CONTRATO Nº 47/16

CD Nº 11/16 *para "SEGURO CONTRA INCENDIO, ROBO DE VALORES, VENTANILLA, TRANSITO Y VIDA".-*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cedula de Identidad Nº 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, Asunción, República del Paraguay, con Teléfono Nº 627.2000/222.217, y R.U.C Nº 80002091-0, representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad N° 364.799, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***Contrato de "SEGURO CONTRA INCENDIO, ROBO DE VALORES, VENTANILLA, TRANSITO Y VIDA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Contratación Directa Nº 11/2016** ***"SEGURO CONTRA INCENDIO, ROBO DE VALORES, VENTANILLA, TRANSITO Y VIDA"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato
(g) Póliza de Seguro

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones delaCarta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*75.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311.060.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 11/16, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

realizada según Resolución N° 905 de fecha 12 de octubre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Importe a Asegurar Gs.	Monto Prima GS.
1	Valores en caja fuerte, ventanilla y tránsito, en todo el país	MES	UNI	12	Aseguradora Paraguaya S.A.	Nacional	1.512.000	18.144.000
2	Seguro Contra Incendios	MES	UNI	12	Aseguradora Paraguaya S.A.	Nacional	1.800.000	21.600.000
3	Seguro de Vida Colectivo	MES	UNI	12	Aseguradora Paraguaya S.A.	Nacional	762.500	9.150.000
							TOTAL	***48.894.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (Gs. 48.894.000) IVA INCLUIDO.-***

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses a partir de la suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

PÓLIZAS: El Proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Servicio, que será emitida por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa una vez firmada el Contrato respectivo, en la Dirección de Finanzas del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, planta baja.

REASEGURO: El Proveedor deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje correspondiente, los riesgos y pólizas adjudicadas, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Especificaciones Técnicas

Ítem Nº 1:

	Listado de oficinas recaudadoras por localidad, forma de guarda de valores							
Item	Oficina	Localidad	Valor en caja fuerte	Valor en ventanilla	Valor en transito	Monto diario	Monto mensual	Func. Responsables
1	Algesa	Ciudad del Este	3.451.593	383.510	3.835.104	3.835.104	76.702.071	1
2	Central	Asunción	76.097.842	8.455.316	84.553.158	84.553.158	1.691.063.165	8
3	Aduana	Pedro Juan Caballero	1.960.724	217.858	2.178.582	2.178.582	43.571.644	1
4	Oficina Regional	San Ignacio - Misiones	708.274	78.697	786.971	786.971	15.739.426	1
5	Aduana	Encarnación	112.908.423	12.545.380	125.453.803	125.453.803	2.509.076.064	2
6	Puerto Terport	Gran Asunción	13.188.868	1.465.430	14.654.298	14.654.298	293.085.956	1
7	Puerto Caacupemi	Gran Asunción	9.098.763	1.010.974	10.109.737	10.109.737	202.194.739	1
8	Puerto Ita Enramada	Gran Asunción	6.024.057	669.340	6.693.396	6.693.396	133.867.928	1
9	DISE	san Lorenzo	41.289.145	4.587.683	45.876.827	45.876.827	917.536.547	3
10	Aduana	ciudad del este	119.238.216	13.248.691	132.486.906	132.486.906	2.649.738.126	1
11	Aerop. Silvio Pettirossi	Gran Asunción	1.928.297	214.255	2.142.552	2.142.552	42.851.041	1
12	Puerto Falcón	Gran Asunción	52.142.187	5.793.576	57.935.764	57.935.764	1.158.715.273	1
13	Puerto Villeta	Gran Asunción	57.154.719	6.350.524	63.505.244	63.505.244	1.270.104.876	1
14	Puerto Chacoi	Gran Asunción	1.981.426	220.158	2.201.585	2.201.585	44.031.696	1
15	Aduana	Salto del Guaira	16.423.297	1.824.811	18.248.108	18.248.108	364.962.166	1
16	Puerto Seguro	Villeta	13.402.818	1.489.202	14.892.020	14.892.020	297.840.393	1
17	Puerto Campestre	Ciudad del Este	1.012.186	112.465	1.124.651	1.124.651	22.493.015	1
	Totales		528.010.836	58.667.871	586.678.706	586.678.706	11.733.574.126	27

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Deberá entrar en vigencia a partir de la suscripción del contrato por 12 meses.

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN TODO EL PAIS: Gs. 11.733.574.126

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS: Gs.586.678.706

CONDICIONES GENERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- CAJA FUERTE: para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero (caja chica) disponible en la caja fuerte ubicada en el Departamento de Recaudación.
- TRANSITO: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para depósito o extracción del Banco por medio del Departamento de Recaudación.
- VENTANILLA: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero en ventanilla, mostrador o escritorio.

Ítem Nº 2:

3. SEGURO CONTRA INCENDIO: Cobertura por: 1) Incendio, rayo y/o explosión; 2) Incendio y daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado; 3) Incendio y daños materiales causados por Huelga, Alboroto y/o Tumulto Popular; 4) Daños materiales causados por Impacto de vehículos terrestres de terceros; 5) Daños materiales causados por Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes; 6) Daños materiales causados por Humo u Hollín.

Actividad del riesgo: Deposito de mercaderías con contenido de cajas de etiquetas de homologación

Ubicación: Avda. Gaspar Rodríguez de Francia casi Mcal. López

Exclusiones principales: Terrorismo, vandalismo y/o malevolencia. Mercadería a valor venta; contaminación de cualquier clase, bienes al aire libre.

ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

RIESGOS Y CAPITALES:

Edificio en conjunto	Gs. 677.759.274
Contenido; mercaderías	Gs. 7.676.753.353
Contenido; muebles y útiles	Gs. 63.828.872
Contenido; Equipos	Gs. 233.941.596

Ítem Nº 3:

4. SEGURO COLECTIVO DE VIDA:1) Muerte natural y/o por enfermedad. 2) Incapacidad Total Permanente por enfermedad. 3) Doble indemnización por Muerte Accidental. 4) Incapacidad total o parcial permanente por accidente. Se entiende por accidente, la muerte del asegurado como peatón, conductor o pasajero de un vehículo terrestre o como usuario de transportes públicos, terrestres, marítimos o aéreos. 5) Adicional de Gastos por sepelio. Suma Asegura por funcionario Guaraníes Cincuenta Millones Gs. 50.000.000. y Gastos de Sepelio Guaraníes Diez Millones Gs. 10.000.000.

Cantidad de personas a asegurar: 27 (veinte y siete) personas.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD
1	ALCIDES ANTONIO	ALVAREZ	38
2	AMERICO	ALVARENGA GARCIA	33
3	CECILIA ALBERTA	ANDINO DE BENÍTEZ	44
4	DIEGO AMADO	BOGADO RAMOS	25
5	MARIANO	BRITEZ	40
6	GERMAN	CHAPARRO VEGA	30
7	JOSE VICENTE	CHILAVERT BATAGLIA	30
8	DAVID EUGENIO	MEDINA GONZALEZ	33
9	GLORIA	DIAZ DE ESTIGARRIBIA	45
10	CARLOS ALBERTO	FERNÁNDEZ FLORES	41
11	JOSE ROLANDO	FORNERON PAGGANI	25
12	DAVID ARNALDO	GALEANO BAEZ	35
13	ALFREDO DAMIAN	GUERRERO VERA	50
14	JORGE DANIEL	LEIVA CANDIA	27
15	JULIO	MEDINA GONZALEZ	35
16	JOEL	MEDINA SERAFFINI	33
17	ALCIBIADES	MOLINAS ARLUBINS	55
18	RAMON ANTONIO	MOLINAS ARLUBINS	60
19	JORGE FELIX	MORENO	54
20	CESAR RICARDO	NAVARRO RAMIREZ	31
21	MAURO DANIEL	PEREIRA UCEDO	30
22	MARIA GABRIELA	PEREZ	21
23	JORGE DANIEL	ORTIZ GARCIA	56
24	ANIBAL ELEUTERIO	OVIEDO INSAURRALDE	38
25	PABLO	QUINTANA DUPRAT	23
26	CESAR DAVID	RAMÍREZ RODRIGUEZ	28
27	MARCOS MIGUEL	RUIZ PEREZ	30

Observación: La presente lista, en lo referente a los Asegurados nominados, no es de carácter definitiva, pudiendo sufrir modificaciones durante la convocatoria y/o ejecución del Contrato en lo referente a la nomina, no así en la cantidad que permanecerá invariable durante la ejecución, cuestión que será comunicará las bajas y altas de asegurados, según el evento, sin que represente un costo adicional para la Contratante. La cobertura máxima será hasta los sesenta y cinco (65) años, en todos los casos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la

ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valorde multa será de 5% (cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día hábil de retraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre de 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

ABOG. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS
REPRESENTANTE LEGAL - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE